

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0156 -2024 EMUSAP S.A/Ama3

Chachapoyas, viernes 22 de noviembre 2024

VISTO:

La Resolución Directoral N° 000074-2024-OTASS-DE de fecha 19 de agosto de 2024, el Oficio Múltiple N° 000007-2024-OTASS-DI de fecha 07 de noviembre de 2024, el Informe N° 0391-2024-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3 de fecha 11 de noviembre de 2024, el Informe N° 060-2024-EMUSAP S.A.-GAF/TESORERIA Y FINANZAS de fecha 14 de noviembre de 2024, el informe N° 0408-2024-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3 de fecha 19 de noviembre de 2024, con el proveído de Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMUSAP S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado esta suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Chachapoyas, Incorporado al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 013-2018 de fecha 19 de setiembre de 2018, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento - MVCS mediante Resolución Ministerial N° 375-2018-VIVIENDA de fecha 6 de noviembre de 2018.

Que, mediante Resolución Directoral N° 000074-2024-OTASS-DE de fecha 19 de agosto de 2024, la Dirección Ejecutiva del OTASS resuelve: **1.** Autorizar los montos máximos a incorporarse por cada Empresa Prestadora de Servicio de Saneamiento (EPS) en su presupuesto institucional, conforme al Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución. **2.** La incorporación de los montos máximos autorizados en el artículo 1 de la presente Resolución, se realizan con cargo a los recursos señalados en el numeral 13.2, del artículo 13 del Decreto de Urgencia N° 006-2024 y su modificatoria mediante Decreto de Urgencia N° 010- 2024, conforme al Anexo N° 01 que forma de la presente Resolución. **3.** Los montos máximos a incorporarse en aplicación del artículo 1 de la presente Resolución, se utilizan bajo responsabilidad, a los fines establecidos en el numeral 13.2, artículo 13 del Decreto de Urgencia N° 006-2024 y su modificatoria. **4.** Disponer a las Direcciones de línea que correspondan en marco a sus funciones, realizar el seguimiento y monitoreo a la ejecución de los recursos a ser incorporados por las Empresas Prestadoras de Servicios – EPS citados en el Anexo N° 01, para atender exclusivamente la finalidad dispuesta en el numeral 13.2 del artículo 13 del Decreto de Urgencia N° 006-2024 y su modificatoria. Siendo los montos máximos a ser incorporados por EPS (D.U. N° 006-2024 modificado por D.U. N° 010-2024), para la EPS EMUSAP S.A. el monto de 361 632.00 (Trescientos Sesenta y Un Mil Seiscientos Treinta y Dos con 00/100 Soles).

Que, de acuerdo con el anexo integrante de la resolución acotada, la transferencia financiera en favor de la EPS EMUSAP S.A., de acuerdo con el D.U. N° 006-2024 modificado por D.U. N° 010-2024, fue por el importe de 361 632.00 (Trescientos Sesenta y Un Mil Seiscientos Treinta y Dos con 00/100 Soles).

Que, con Oficio Múltiple N° 000007-2024-OTASS-DI de fecha 07 de noviembre de 2024, el Director de Integración del OTASS comunica la reversión de recursos transferidos y no ejecutados al tesoro público conforme a lo establecido en la Ley N° 31953, Ley del Presupuesto para el Sector Público para el año fiscal 2024. Dicha norma regula entre otros aspectos, las transferencias financieras realizadas por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) y el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS).

Que, con informe N° 0391-2024-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3 de fecha 11 de noviembre de 2024, el Jefe(e) de Desarrollo y Presupuesto informa al Gerente de Administración y Finanzas de la EPS EMUSAP S.A. sobre la reversión de recursos transferidos y no ejecutados al tesoro público, explicando que es pertinente dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley de presupuesto del



Sector Público y que también aplica para aquellas transferencias realizadas en el marco de anteriores leyes anuales de presupuesto, excluyendo los S/ 361,632.00 (Trescientos Sesenta y Un Mil Seiscientos Treinta y Dos con 00/100 Soles) monto máximo incorporado por esta entidad y autorizado con resolución Directoral N° 00074-2024-DE; recomendando verificar aquellos saldos financieros que fueron transferidos y no ejecutados luego de un año de su realización, incluyendo aquellos transferidos en el marco de anteriores leyes anuales de presupuesto para dar cumplimiento a lo establecido y su reversión al Tesoro Público.

Que, con proveído s/n, inserto en el informe N° 0391-2024-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3 de fecha 11 de noviembre de 2024, el Gerente de Administración y Finanzas de la EPS EMUSAP S.A. dispone a Tesorería: "Informe Técnico para Reversión (...)".

Que, con informe N° 060-2024-EMUSAP S.A.-GAF/TESORERÍA Y FINANZAS de fecha 14 de noviembre de 2024, la Especialista de Tesorería y Finanzas informa al Gerente de Administración y Finanzas respecto a la Reversión de Recursos Transferidos y no Ejecutados al Tesoro Público, en donde hace llegar el detalle de los saldos de las transferencias recibidas por OTASS a la fecha de los años 2017, 2018, 2020 y 2021, así como también el detalle de las ejecuciones realizadas en cada transferencia financiera; así mismo se solicita se emita documento (resolución) correspondiente para proceder a la devolución de los saldos de las transferencias e indique dicha transferencia a ser utilizada en atención al Decreto de Urgencia N° 010-2024.

Que, con proveído s/n, inserto en el informe N° 060-2024-EMUSAP S.A.-GAF/TESORERÍA Y FINANZAS de fecha 14 de noviembre de 2024, el Gerente de Administración y Finanzas de la EPS EMUSAP S.A. dispone a Desarrollo y Presupuesto: "Precisar en informe a que saldos se afecta los S/ 361,632.00, por tanto, en un cuadro presentar los montos a ser REVERTIDO por EMUSAP S.A. al Tesoro Público".

Que, con informe N° 0408-2024-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3 de fecha 19 de noviembre de 2024, el Jefe(e) de Desarrollo y Presupuesto comunica al Gerente de Administración y Finanzas de la EPS EMUSAP S.A. que con documento la Especialista de Tesorería y Finanzas hace llegar el detalle de los saldos de las transferencias recibidas por OTASS a la fecha de los años (2017,2018, 2020 y 2021) según detalle:

AÑOS	TRANSFERENCIAS OTASS	MONTO DEVOLUCIÓN	MONTO DE EJECUCIÓN	SALDO
2017	S/ 312,839.20		S/ 217,878.52	S/ 94,960.48
2018	S/ 4,349,648.00		S/ 3,358,936.89	S/ 990,711.11
2020	S/ 157,173.32		S/ 154,889.27	S/ 2,284.05
2020	S/ 278,397.29		S/ 223,648.71	S/ 54,748.58
2021	S/ 80,000.00	S/ 80,000.00	S/ 00.00	S/ 00.00
2021	S/ 1,664,773.00	S/ 1,330,078.00	S/ 334,695.00	S/ 00.00
2021	S/ 106,095.00	S/ 106,095.00	S/ 00.00	S/ 00.00
2021	S/ 753,679.63	S/ 00.00	S/ 753,678.90	S/ 0.73
TOTAL	S/ 6,762,830.81	S/ 1,516,173.00	S/ 5,043,727.29	S/ 1,142,704.95

En el mismo informe el Jefe(e) de Desarrollo y Presupuesto precisa que el monto de S/ 361,632.00 (Trescientos Sesenta y Un Mil Seiscientos Treinta y Dos con 00/100 Soles) incorporado por disposición del Decreto de Urgencia N° 010-2024, permite a las EPS utilizar durante el año fiscal 2024 los saldos de recursos transferidos por OTASS. Dichos recursos fueron incorporados a través de la transferencia realizada en el año 2018 mediante la Resolución Directoral N° 00011-2018-OTASS/DE. Cabe señalar que, al momento de realizar la reversión correspondiente, debe considerarse que dichos fondos se encuentran en proceso de ejecución.

Que, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, en su artículo 13° establece: **Artículo 13.** Transferencias financieras permitidas durante el Año Fiscal 2024. **13.1** Autorizar, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras, conforme se detalla a continuación: (...) **b)** Las que realice el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para el Fondo MIVIVIENDA S.A., y para las empresas prestadoras de servicios de saneamiento. (...) **e)** Las que realice el Organismo Técnico de la

Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), para las empresas prestadoras de servicios de saneamiento. El OTASS debe remitir al Ministerio de Economía y Finanzas, el detalle de la ejecución de los recursos transferidos a las empresas prestadoras de servicios de saneamiento, de manera trimestral, bajo responsabilidad de su titular. (...) **13.3** Las transferencias financieras a que se contrae el presente artículo son ejecutadas a través de la Cuenta Única del tesoro público, conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Tesorería. Son revertidos al tesoro público los recursos a que se contraen los literales b) y e) del numeral 13.1 del presente artículo transferidos y no ejecutados luego de un año de su realización, incluyendo aquellos transferidos en el marco de anteriores leyes anuales de presupuesto. **13.4** La entidad pública que transfiere, con excepción del acápite v del literal i) del numeral 13.1 del presente artículo, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se transfirieron los recursos. Los recursos públicos, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autoriza su transferencia conforme al presente artículo.

Que, con proveído S/N, inserto en el informe N° 0408-2024-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3 de fecha 19 de noviembre de 2024, el Gerente de Administración y Finanzas de la EPS EMUSAP S.A. dispone a Asesoría Jurídica: "Revisar y Proyectar resolución Reversión de Recursos Transferidos y no Ejecutados al Tesoro Público".

Que, en virtud a las opiniones técnicas emitidas por la Especialista de Tesorería y Finanzas y el Jefe(e) de Desarrollo y Presupuesto de la EPS EMUSAP S.A., corresponde aprobar la Reversión de Recursos Transferidos y no Ejecutados al Tesoro Público, conforme al Oficio Múltiple N° 000007-2024-OTASS-DI del Director de Integración de OTASS.

Que, en ese sentido se hace necesario emitir acto administrativo que apruebe la referida reversión de Recursos Transferidos y no Ejecutados al Tesoro Público.

Estando a lo establecido y en uso de las atribuciones y facultades conferidas a esta Gerencia General en el Artículo 40° numeral 3 del Estatuto de la Empresa, con los vistos del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Operaciones, Gerente Comercial, Gerente de Asesoría Jurídica, Jefe(e) de Desarrollo y Presupuesto y la Especialista de Tesorería y Finanzas.

Estando a lo expuesto, y en el uso de las atribuciones conferidas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la REVERSIÓN DE RECURSOS TRANSFERIDOS Y NO EJECUTADOS AL TESORO PÚBLICO a favor del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS y sus anexos, que consta de dieciséis (16) folios y que forman parte de la presente resolución, de los montos transferidos en los años 2017, 2018, 2020 y 2021, cuyo saldo es por el monto total de S/ 781,072.95 (Setecientos ochenta y un mil setenta y dos con 95/100 Soles) conforme se detalla:

AÑOS	SALDO
2017	S/ 94,960.48
2018	S/ 629,079.11
2020	S/ 2,284.05
2020	S/ 54,748.58
2021	S/ 0.73
TOTAL	S/781,072.95

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la unidad de Tesorería y Finanzas proceda a realizar la Reversión de Recursos Transferidos y no Ejecutados al Tesoro Público mediante SIAF operaciones en línea del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO. – DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o técnicas en la presente resolución de Reversión de Recursos, Transferidos y no Ejecutados al Tesoro Público a favor del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, la responsabilidad recae en todos los profesionales intervinientes, responsables de su elaboración y evaluación de la EPS EMUSAP S.A.



ARTÍCULO CUARTO. – SE PRECISA, que el monto de S/ 361,632.00 (Trescientos Sesenta y Un Mil Seiscientos Treinta y Dos con 00/100 Soles) incorporado por disposición del Decreto de Urgencia N° 010-2024, permite a las EPS utilizar durante el año fiscal 2024 los saldos de recursos transferidos por OTASS. Dicho recurso fue incorporado a través de la transferencia realizada en el año 2018 mediante la Resolución Directoral N° 00011-2018-OTASS/DE, asimismo, se debe señalar que dichos fondos se encuentran en proceso de ejecución a la fecha.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFIQUESE la presente resolución a los Órganos correspondientes de la Empresa, así como a las demás instancias competentes interesadas, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.emusap.com.pe y en el Portal de Transparencia de la EPS EMUSAP S.A.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


EMUSAP S.A.
Ing. César Richard Espinoza Tapia
GERENTE GENERAL



C.c

Archivo

Registro de Resolución: 243555.006



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

INFORME N° 0408- 2024-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3



A : Lic. Manuel Escobedo Guielac.
Gerente Administración y Finanzas

ASUNTO : Reversión de Recursos Transferidos y no Ejecutados al Tesoro Público

REFERENCIA : INFORME N° 060-2024-EMUSAP SA-GAF/ELCP/AC/Ama3

FECHA : Chachapoyas, 19 de noviembre de 2024.

Por intermedio del presente me dirijo al despacho de su cargo para dar a conocer que, en atención al documento de la referencia, se informa los siguiente:

Mediante documento de referencia, la especialista de Tesorería y Finanzas hace llegar el detalle de los saldos de las transferencias recibida por OTASS a la fecha de los años (2017,2018,2020 y 2021) según detalle:

AÑOS	TRANSFERENCIAS OTASS	MONTO DEVOLUCIÓN	MONTO DE EJECUCIÓN	SALDO
2017	S/ 312,839.20		S/ 217,878.52	S/ 94,960.48
2018	S/ 4,349,648.00		S/ 3,358,936.89	S/ 990,711.11
2020	S/ 157,173.32		S/ 154,889.27	S/ 2,284.05
2020	S/ 278,397.29		S/ 223,648.71	S/ 54,748.58
2021	S/ 80,000.00	S/ 80,000.00	S/ 00.00	S/00.00
2021	S/ 1,664,773.00	S/ 1,330,078.00	S/ 334,695.00	S/00.00
2021	S/ 106,095.00	S/ 106,095.00	S/ 00.00	S/00.00
2021	S/ 753,679.63	S/ 00.00	S/ 753,678.90	S/0.73
TOTAL	S/ 6,762,830.81	S/ 1,516,173.00	S/ 5,043,727.29	S/ 1,142,704.95

En relación con este tema, esta dependencia informa que el monto de **S/ 361,632.00 (Trescientos sesenta y un mil seiscientos treinta y dos con 00/100 soles)**, incorporado por disposición del Decreto de Urgencia N° 010-2024, permite a las EPS utilizar durante el año fiscal 2024 los saldos de recursos transferidos por OTASS. Dichos recursos fueron incorporados a través de la Transferencia realizada en 2018 mediante la RD N° 111-2018-OTASS/DE. Cabe señalar que, al momento de realizar la reversión correspondiente, debe considerarse que dichos fondos se encuentran en proceso de ejecución.

Atentamente,

EMUSAP S.A.

Lic. Lenin Tuesta Salazar
JEFE DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO

243555.004

19.11.2024

Asesoría Jurídica - Puntos y Propositos

Resolución de autorización de Reversión de saldos.

MANUEL ESCOBEDO GUIELAC
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

INFORME N°060-2024-EMUSAP S.A.-GAF/TESORERÍA Y FINANZAS

Para : **Manuel Escobedo Guielac**
Gerente de Administración y Finanzas

Asunto : Reversión de Recursos Transferidos y no Ejecutados al Tesoro Público

Fecha : Chachapoyas, 14 de noviembre del 2024

Referencia : **a. OFICIO MULTIPLE N°000007-2024-OTASS-DI**
b. INFORME N°0391-2024-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3



Por medio de la presente me dirijo a Ud. para saludarle cordialmente y en atención a los documentos de la referencia, indicar lo siguiente:

Con documento de la referencia (a), el director de la Integración de OTASS, en atención a la Ley N°31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, solicita la reversión de las transferencias financieras no ejecutadas durante un periodo de (01) año luego de su realización, incluyendo aquellas transferidas en el marco de anteriores leyes anuales de presupuesto al Tesoro Público.

Con documento de la referencia (b), el jefe de Desarrollo y Presupuesto, indica que el decreto de urgencia N°010-2024, dispone la modificación del decreto de urgencia N°006-2024, permitiendo a las EPS durante el año fiscal 2024, utilizar los saldos de recursos transferidos por el OTASS, cuyo importe autorizado es de S/361,632.00 (Trescientos Sesenta y Un Mil Seiscientos Treinta y Dos con 00/100 Soles), según Resolución Directoral N°00074-2024-OTASS-DE.

En tal sentido, hago llegar el detalle de los saldos de las transferencias recibidas por OTASS a la fecha de los años (2017, 2018, 2020 y 2021), así como también el detalle de las ejecuciones realizadas en cada transferencia financiera; así mismo se solicita se emita el documento (resolución) correspondiente, para proceder a la devolución de los saldos de las transferencias e indique dicha transferencia a ser utilizada en atención al decreto de urgencia N°010-2024.

Es lo que informo, para su conocimiento y fines.

Atentamente,

EMUSAP S.A.

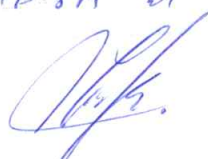

KEYLLA VILCARRONERO COLLAZOS
ESPECIALISTA DE TESORERÍA Y FINANZAS

243555.003
14/11/2024
C.C.:c
Archivo

14.11.2024

DESARROLLO Y PRESUPUESTO

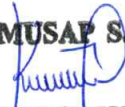
Precisar en informe a qué saldos se refiere los S/361,632.00; que tanto, en ese cuadro precuntar los montos a ser REVERTIDOS por la EMUSAP SA al Tesoro Público.



SALDOS DE LAS TRANSFERENCIAS REBICIDAS DE OTASS

N°	N° TRANSFERENCIA	AÑO TRANSFERENCIA	FECHA TRANSFERENCIA	ENTIDAD DE ORIGEN	MONTO TRANSFERENCIA	MONTO DISTRIBUCIÓN	MONTO DEVOLUCIÓN	MONTO EJECUCIÓN	SALDO DISPONIBLE	DOCUMENTO
1	'0000000037	2017	28/11/2017	001589-ORGANISMO TECNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO - OTASS	312,839.00			217,878.52	94,960.48	RD N°066-2017-OTASS/DE
2	'0000000041	2018	19/12/2018	001589-ORGANISMO TECNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO - OTASS	4,349,648.00			3,358,936.89	990,711.11	RD N°111-2018-OTASS/DE
3	'0000000029	2020	8/01/2021	001589-ORGANISMO TECNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO - OTASS	157,173.32			154,889.27	2,284.05	RD N°068-2020-DE/OTASS
4	'0000000028	2020	8/01/2021	001589-ORGANISMO TECNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO - OTASS	278,397.29			223,648.71	54,748.58	RD N°068-2020-DE/OTASS
5	'0000000114	2021	5/01/2022	001589-ORGANISMO TECNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO - OTASS	80,000.00		80,000.00		0.00	RD N°127-2021-OTASS/DE
6	'0000000092	2021	21/12/2021	001589-ORGANISMO TECNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO - OTASS	1,664,773.00		1,330,078.00	334,695.00	0.00	RD N°123-2021-OTASS/DE
7	'0000000058	2021	24/09/2021	001589-ORGANISMO TECNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO - OTASS	106,095.00		106,095.00		0.00	RD N°089-2021-OTASS/DE
8	'0000000034	2021	25/03/2021	001589-ORGANISMO TECNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO - OTASS	753,679.63			753,678.90	0.73	RD N°024-2021-DE/OTASS
TOTA.-					7,702,605.24		1,516,173.00	5,043,727.29	1,142,704.95	

EMUSAP S.A.



 KEYLA VILCARROMERO COLLAZOS
 ESPECIALISTA DE TESORERÍA Y FINANZAS

Transferecias Financieras Recibi...

https://apps4.mineco.gob.pe/siafadmapp/privado/registros/transferecias/recibidas?accor=0

PERU Ministerio de Economía y Finanzas

RU42522 - VILCARROMERO COLLAZOS KEYLA VILCARROMERO [500160 - EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS S.R.L.]

Administrativo

13/11/2024 15:32:35

Cerrar sesión

Registro

Transferecias Financieras

Recibidas

Autorización de Operaciones

Solicitud de

Transferecias Financieras Recibidas / Distribuciones

Año: 2017 Entidad: 500160 500160 - EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS S.R.L. N° Transferencia: Buscar

N° Transferencia	Fecha Transferec	Entidad Origen	Monto Transferencia (A)	Monto Distribución Neto (B)	Monto Devolución (C)	Monto Ejecución* (D)	Saldo Disponible (A-(B+C+D))	Acciones
0000000037	28/11/2017	001589 - ORGANISMO TECNICO DE LA ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO -OTASS	312,839.00			217,878.52	94,960.48	

Transferecias Financieras Recibi...

https://apps4.mineco.gob.pe/siafadmapp/privado/registros/transferecias/recibidas?accor=0

PERU Ministerio de Economía y Finanzas

RU42522 - VILCARROMERO COLLAZOS KEYLA VILCARROMERO [500160 - EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS S.R.L.]

Administrativo

13/11/2024 15:32:35

Cerrar sesión

Registro

Transferecias Financieras

Recibidas

Autorización de Operaciones

Solicitud de Reasignación

Transferecias Financieras Recibidas / Distribuciones

Año: 2018 Entidad: 500160 500160 - EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS S.R.L. N° Transferencia: Buscar

N° Transferencia	Fecha Transferec	Entidad Origen	Monto Transferencia (A)	Monto Distribución Neto (B)	Monto Devolución (C)	Monto Ejecución* (D)	Saldo Disponible (A-(B+C+D))	Acciones
0000000041	19/12/2018	001589 - ORGANISMO TECNICO DE LA ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO -OTASS	4,349,048.00			3,358,936.89	990,711.11	

Transferecias Financieras Recibi...

https://apps4.mineco.gob.pe/siafadmapp/privado/registros/transferecias/recibidas?accor=0

PERU Ministerio de Economía y Finanzas

RU42522 - VILCARROMERO COLLAZOS KEYLA VILCARROMERO [500160 - EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS S.R.L.]

Administrativo

13/11/2024 15:32:35

Cerrar sesión

Registro

Transferecias Financieras

Recibidas

Autorización de Operaciones

Solicitud de Reasignación de la

Transferecias Financieras Recibidas / Distribuciones

Año: 2020 Entidad: 500160 500160 - EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS S.R.L. N° Transferencia: Buscar

N° Transferencia	Fecha Transferec	Entidad Origen	Monto Transferencia (A)	Monto Distribución Neto (B)	Monto Devolución (C)	Monto Ejecución* (D)	Saldo Disponible (A-(B+C+D))	Acciones
0000000029	08/01/2021	001589 - ORGANISMO TECNICO DE LA ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO -OTASS	157,173.32			154,889.27	2,284.05	
0000000028	08/01/2021	001589 - ORGANISMO TECNICO DE LA ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO -OTASS	278,397.29			223,648.71	54,748.58	

Transferecias Financieras Recibi...

https://apps4.mineco.gob.pe/siafadmapp/privado/registros/transferecias/recibidas?accor=0

PERU Ministerio de Economía y Finanzas

RU42522 - VILCARROMERO COLLAZOS KEYLA VILCARROMERO [500160 - EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS S.R.L.]

Administrativo

13/11/2024 15:32:35

Cerrar sesión

Registro

Transferecias Financieras

Recibidas

Autorización de Operaciones

Solicitud de Reasignación de la Certificación y Compromiso Anual

Transferecias Financieras Recibidas / Distribuciones

Año: 2021 Entidad: 500160 500160 - EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS S.R.L. N° Transferencia: Buscar

N° Transferencia	Fecha Transferec	Entidad Origen	Monto Transferencia (A)	Monto Distribución Neto (B)	Monto Devolución (C)	Monto Ejecución* (D)	Saldo Disponible (A-(B+C+D))	Acciones
0000000114	05/01/2022	001589 - ORGANISMO TECNICO DE LA ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO -OTASS	80,000.00			80,000.00	0.00	
0000000092	21/12/2021	001589 - ORGANISMO TECNICO DE LA ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO -OTASS	1,664,773.00		1,330,078.00	334,695.00	0.00	
0000000058	24/09/2021	001589 - ORGANISMO TECNICO DE LA ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO -OTASS	106,095.00		106,095.00		0.00	
0000000034	25/03/2021	001589 - ORGANISMO TECNICO DE LA ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO -OTASS	753,679.63			753,678.90	0.73	

EMUSAF S.A.



KEYLA VILCARROMERO COLLAZOS
ESPECIALISTA DE TESORERÍA Y FINANZAS

EJECUCIONES POR TRANSFERENCIAS FINANCIERAS

ANO_EJE	SEC_EJEC	CERTIFICADO	SECUENCIA	FUENTE_FINANC	META	CLASIFICADOR	Glosa	Monto Comp. Anual	Monto Comp. Mensual	Monto Devengado	Monto Girado
2019	500160	2	2	13	4	2.6.03.02.09.05	ADQUISICION EQUIPO CAUDALIMETRO PORTATIL ULTRASONICO PT900	69,340.34	69,340.34	69,340.34	69,340.34
2019	500160	2	4	13	4	2.6.03.02.09.05	ADQUISICION DE EQUIPO REGISTRADOR DE DATOS PORTATIL DATA LOGGER METROL 420	12,130.40	12,130.40	12,130.40	12,130.40
2018	500160	2	2	13	3	2.3.02.07.02.99	ADQUISICION DE ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS PARA COLOCADO Y CAMBIO DE MEDIDORES DE	2,100.00	2,100.00	2,100.00	2,100.00
2018	500160	3	3	13	3	2.6.03.02.09.05	ADQUISICION DE MEDIDORES PARA RENOVACION Y COLOCACION USUARIOS INST.	3,658.00	3,658.00	3,658.00	3,658.00
2018	500160	3	4	13	3	2.6.03.02.09.05	MEDIDORES PARA RENOVACION Y COLOCADO A USUARIO NUEVOS	8,460.60	8,460.60	8,460.60	8,460.60
2019	500160	31	2	13	4	2.6.03.02.09.05	DETECTOR DE TUBERIA NO METALICA	31,576.80	31,576.80		
2020	500160	4	2	13	6	2.6.03.02.09.99	ADQUISICION DE EQUIPO DETECTOR DE TUBERIA NO METALICA	31,576.80	31,576.80	31,576.80	31,576.80
2018	500160	3	2	13	3	2.6.03.02.09.05	ADQUISICION DE MEDIDORES PARA RENOVACION Y COLOCACION USUARIOS INST.				
2019	500160	1	2	13	3	2.3.02.07.11.99	INSTALACION DE MEDIDORES DE AGUA POTABLE DE 3/4", 1" Y 2"	1,874.32	1,874.32	1,874.32	1,874.32
2020	500160	6	2	13	6	2.3.02.07.01.99	CONTRATACION SERVICIO DE AUSCULTACION Y REPARACION DE CONEX. CON FUGAS NO	74,155.00	65,195.00	65,195.00	65,195.00
2018	500160	2	3	13	3	2.3.02.07.02.99	ADQUISICION DE ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS PARA COLOCADO Y CAMBIO DE MEDIDORES DE	1,681.20	1,681.20	1,681.20	1,681.20
2019	500160	2	3	13	4	2.6.03.02.09.05	ADQUISICION DE EQUIPO DETECTOR DE METALES MODELO MAGGIE				
2019	500160	2	5	13	4	2.6.03.02.09.05	ADQUISICION DE GEOFONO ACUSTICO AQUASCOPE 550-C	21,861.86	21,861.86	21,861.86	21,861.86
TOTAL.-											217,878.52

EMUSAP S.A.
Keyla

KEYLA VILCARROMERO COLLAZOS
ESPECIALISTA DE TESORERÍA Y FINANZAS

EJECUCIONES POR TRANSFERENCIAS FINANCIERAS

SEC_EJEC	CERTIFICADO	SECUENCIA	FUENTE_FINANC	META	CLASIFICADOR	Glosa	Monto Comp. Anual	Monto Comp. Mensual	Monto Devengado	Monto Girado
500160	4	2	13	1	2.6.03.02.03.01	ADQUISICION DE IMPRESORA INYECCION EPSON L1300	2,121.59	2,121.59	2,121.59	2,121.59
500160	16	2	13	3	2.6.06.01.03.02	ADQUISICION DE LICENCIAS AUTOCAD Y OFFICE 365	16,707.30	16,707.30	16,707.30	16,707.30
500160	17	2	13	4	2.6.03.02.09.99	ADQUISICION DE GEORADAR	94,117.00	94,117.00	94,117.00	94,117.00
500160	20	4	13	4	2.6.03.02.09.99	ADQUISICION DE TORRE DE ILUMINACION	33,533.50	33,533.50	33,533.50	33,533.50
500160	21	2	13	4	2.6.03.02.09.99	ADQUISICION DE HIDROLAVADORAS	11,473.85	11,473.85	11,473.85	11,473.85
500160	8	2	13	11	2.6.03.02.09.99	ADQUISICION DE ELECTROBOMBAS DE 25 HP Y TABLEROS DE CONTROL	99,950.00	99,950.00	99,950.00	99,950.00
500160	2	2	13	4	2.6.03.01.01.01	ADQUISICION DE CAMION VOLQUETE CON TOLVA DE 3.5 M3	204,750.00	204,750.00	204,750.00	204,750.00
500160	3	2	13	4	2.6.03.02.03.01	ADQUISICION DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO	3,227.15	3,227.15	3,227.15	3,227.15
500160	3	2	13	5	2.6.03.02.03.01	ADQUISICION DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO	3,227.12	3,227.12	3,227.12	3,227.12
500160	5	2	13	1	2.6.03.02.03.01	ADQUISICION DE IMPRESORAS LASERJET PRO M402 DNE	2,557.58	2,557.58	2,557.58	2,557.58
500160	15	2	13	1	2.6.03.02.03.03	ADQUISICION DE SWITCH DE 48 PUERTOS	3,676.63	3,676.63	3,676.63	3,676.63
500160	16	2	13	1	2.6.06.01.03.02	ADQUISICION DE LICENCIAS AUTOCAD Y OFFICE 365	387.12	387.12	387.12	387.12
500160	9	2	13	6	2.6.03.01.01.01	ADQUISICION DE CAMIONETA DOBLE CABINA 4 x 4 MECANICA	110,000.00	110,000.00	110,000.00	110,000.00
500160	12	2	13	6	2.6.03.02.09.99	ADQUISICION DE MOTOBOMBAS DE 2 Y 4"	32,500.00	32,500.00	32,500.00	32,500.00
500160	1	2	13	3	2.6.03.01.01.01	ADQUISICION DE CAMION CISTERNA DE 5000 GALONES	307,690.69	307,690.69	298,459.98	298,459.98
500160	8	2	13	1	2.6.03.02.03.01	ADQUISICION DE IMPREORA MULTIFUNCIONAL INYECCION EPSON L1455	3,453.72	3,453.72	3,453.72	3,453.72
500160	23	2	13	4	2.6.03.02.09.99	ADQUISICION DE GENERADORES ELECTRICOS	13,792.19	13,792.19	13,792.19	13,792.19
500160	27	2	13	5	2.6.03.02.09.99	ADQUISICION DE MEZCLADORA DE CONCRETO	6,800.40	6,800.40	6,800.40	6,800.40
500160	4	4	13	5	2.6.02.03.05.02	PAGO DE VALORIZACION N° 04 DEL PERIODO MES OCTUBRE 2021, OBRA MEJ., AMPL. REDES Y	136,101.98	136,101.98	136,101.98	136,101.98
500160	3	2	13	3	2.6.03.02.03.01	ADQUISICION DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO	9,681.45	9,681.45	9,681.45	9,681.45
500160	14	2	13	3	2.6.03.02.03.01	ADQUISICION DE SERVIDOR Y DISCO DUROS	23,332.00	23,332.00	23,332.00	23,332.00
500160	19	2	13	3	2.3.02.07.11.99	PAGO DEL 20% DEL MONTO CONTRACTUAL DEL CONTRATO N° 038-2019-EMUSAP S.A.	49,600.00	49,600.00	49,600.00	49,600.00
500160	3	2	13	4	2.6.03.01.01.01	ADQUISICION DE CAMIONETA 4 X 4	151,925.00	151,925.00	151,925.00	151,925.00
500160	4	3	13	5	2.6.02.03.05.02	PAGO VALORIZACION N° 03 PERIODO MES SETIEMBRE EJECUCION OBRA; MEJ., AMPL	712,459.83	712,459.83	712,459.83	712,459.83
500160	16	2	13	4	2.6.03.01.01.01	PAGO DEL 3% PENDIENTE POR LA ADQUISICION DE CAMION CISTERNA 5,000 GALONES - ORDEN				
500160	6	2	13	5	2.6.03.02.03.01	ADQUISICION DE IMPRESORAS HP LASER JET ENTERPRISE M506DN	1,467.59	1,467.59	1,467.59	1,467.59
500160	18	2	13	3	2.6.03.02.03.01	ADQUISICION DE ESCANERS DE COCUMENTOS	5,439.06	5,439.06	5,439.06	5,439.06
500160	22	2	13	4	2.6.03.02.09.99	ADQUISICION DE CORTADORAS DE PAVIMENTO	24,999.99	24,999.99	24,999.99	24,999.99
500160	1	2	13	6	2.6.03.02.09.99	ADQUISICION DE MINICARGADOR EQUIPO MULTIPROPOSITO	218,418.84	218,418.84	218,418.84	218,418.84
500160	1	3	13	6	2.6.03.02.09.99	ADQUISICION DE RETROSCAVADORA - CARGADOR	300,999.17	300,999.17	300,999.17	300,999.17
500160	3	2	13	5	2.3.02.07.01.99	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ACTUALIZACION CATASTRO COMERCIAL	198,400.00	198,400.00	198,400.00	198,400.00
500160	18	2	13	1	2.6.03.02.03.01	ADQUISICION DE ESCANERS DE COCUMENTOS	8,158.59	8,158.59	8,158.59	8,158.59
500160	24	2	13	5	2.6.03.02.09.99	ADQUISICION DE AMOLADORAS ELECTRICOS	5,440.00	5,440.00	5,440.00	5,440.00
500160	26	2	13	4	2.6.03.02.09.99	ADQUISICION DE ROTOMARTILLOS	22,360.00	22,360.00	22,360.00	22,360.00
500160	4	2	13	5	2.6.02.03.05.02	PAGO VALORIZACION N° 02 PERIODO AGOSTO 2021 EQUIVALENTE AL 22.63% EN LA EJECUCION	301,177.19	301,177.19	301,177.19	301,177.19
500160	5	2	13	4	2.6.03.02.03.01	ADQUISICION DE IMPRESORAS LASERJET PRO M402 DNE	1,278.79	1,278.79	1,278.79	1,278.79
500160	6	2	13	3	2.6.03.02.03.01	ADQUISICION DE IMPRESORAS HP LASER JET ENTERPRISE M506DN	1,467.59	1,467.59	1,467.59	1,467.59
500160	18	2	13	5	2.6.03.02.03.01	ADQUISICION DE ESCANERS DE COCUMENTOS	2,719.53	2,719.53	2,719.53	2,719.53
500160	10	2	13	6	2.6.03.02.09.99	ADQUISICION E INSTALACION DE GRUPO ELECTROGENO 30 KW	76,386.42	76,386.42	76,386.42	76,386.42
500160	16	3	13	4	2.6.03.01.01.01	PAGO DEL 3% PENDIENTE POR LA ADQUISICION DE CAMION CISTERNA DE 5000 GALONES,	9,230.70	9,230.70	9,230.70	9,230.70
500160	3	2	13	1	2.6.03.02.03.01	ADQUISICION DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO	16,135.75	16,135.75	16,135.75	16,135.75
500160	7	2	13	3	2.6.03.02.03.01	IMPRESORA TERMICA EPSON TM-T20II	882.11	882.11	882.11	882.11
500160	16	2	13	4	2.6.06.01.03.02	ADQUISICION DE LICENCIAS AUTOCAD Y OFFICE 365	8,160.09	8,160.09	8,160.09	8,160.09
500160	16	2	13	5	2.6.06.01.03.02	ADQUISICION DE LICENCIAS AUTOCAD Y OFFICE 365	8,160.09	8,160.09	8,160.09	8,160.09
500160	25	2	13	5	2.6.03.02.09.99	ADQUISICION DE COMPACTADORAS TIPO CANGURO	32,000.00	32,000.00	32,000.00	32,000.00
500160	11	2	13	7	2.6.03.01.01.01	ADQUISICION DE CAMION DOBLE CABINA	91,820.00	91,820.00	91,820.00	91,820.00
TOTAL.-										3,358,936.89

EMUSAP S.A.

KEYI A VILCARROMERO COLLAZOS
ESPECIALISTA DE TESORERIA Y FINANZAS

EJECUCIONES POR TRANSFERENCIAS FINANCIERAS

SEC_EJEC	CERTIFICADO	SECUENCIA	FUENTE_FINANC	META	CLASIFICADOR	Glosa	Monto Comp. Anual	Monto Comp. Mensual	Monto Devengado	Monto Girado
500160	40	2	13	4	2.6.03.02.09.04	ADQUISICION DE BALANZA PLATAFORMA TIPO MECANICA DE 300 A 500 KG. PARA LA	7,650.00	7,650.00	7,650.00	7,650.00
500160	21	2	13	3	2.6.03.02.09.99	ADQUISICION DE EQUIPO ROTASONDA DE 6.5 HP CON ACCESORIOS	22,803.50	22,803.50	22,803.50	22,803.50
500160	33	2	13	4	2.6.03.02.09.05	ADQUISICION DE 02 EQUIPOS CLORINADOR DE INYECCION AL VACIO PARA LA IMPLANTACION DE	35,089.64	35,089.64	35,089.64	35,089.64
500160	32	2	13	4	2.6.03.02.09.99	ADQUISICION DE DESBROZADORA PARA LOS SISTEMA DE SANEAMIENTO Y LA MEJORA DE LA	2,990.00	2,990.00	2,990.00	2,990.00
500160	50	2	13	4	2.6.03.02.09.05	ADQUISICION DE MEDIDOR MULTIPARAMETRO PH CONDUCTIVIDAD PARA LA IMPLEMENTACION DE	13,280.00	13,280.00	13,280.00	13,280.00
500160	7	2	13	3	2.6.03.02.09.05	ADQUISICION DE TURBIDIMETRO DIGITAL SISTEMAS DE SANEAMIENTO Y LA MEJORA	14,184.00	14,184.00	14,184.00	14,184.00
500160	31	2	13	4	2.6.03.02.09.99	ADQUISICION DE CILINDROS DE CLORO GAS DE 68 KG PARA LA IMPLANTACION DE LA FICHA FI-02-	30,624.49	30,624.49	30,624.49	30,624.49
500160	9	2	13	3	2.6.03.02.09.05	EQUIPO COLORIMETRO DIGITAL PORT. SISTEMAS DE SANEAMIENTO Y LA MEJORA GESTION	8,267.64	8,267.64	8,267.64	8,267.64
500160	30	2	13	4	2.6.03.02.09.99	ADQUISICION DE MOTOBOMBA PARA LOS SISTEMA DE SANEAMIENTO Y LA MEJORA DE LA	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00
TOTAL.-										154,889.27

EMUSAP S.A.



 KEYLA VILGARROMERO COLLAZOS
 ESPECIALISTA DE TESORERÍA Y FINANZAS

EJECUCIONES POR TRANSFERENCIAS FINANCIERAS

ANO_EJE	SEC_EJEC	CERTIFICADO	SECUENCIA	FUENTE_FINANC	META	CLASIFICADOR	Glosa	Monto Comp. Anual	Monto Comp. Mensual	Monto Devengado	Monto Girado
2021	500160	6	2	13	3	2.3.01 08.02 01	RATIVOS PARA SISTEMAS DE SANEAMIENTO Y LA MEJORA GESTION OPERATIVA LOCALIDADES	2,076.80	2,076.80	2,076.80	2,076.80
2021	500160	17	2	13	3	2.3.01 99.01 01	ADQUISICION DE HERRAMIENTAS EN LA IMPLEMENTACION E INTEGRACION DE LA	4,873.00	4,873.00	4,873.00	4,873.00
2022	500160	38	2	13	4	2.3.01 11.01 01	ADQUISICION DE VALVULAS METALICAS EN EL MARCO DE LA FICHA FI-02-GO, ADQUISICION DE	12,000.60	12,000.60	12,000.60	12,000.60
2022	500160	45	2	13	5	2.3.01 11.01 01	ADQUISICION DE TAPAS DE CONCRETO PARA BUZONES DE ALCANTARILLADO, EN EL MARCO	12,300.00	12,300.00	12,300.00	12,300.00
2022	500160	49	2	13	5	2.3.01 11.01 01	ADQUISICION DE AGREGADOS, EN EL MARCO DE LA FICHA FI-02-GO, ADQUISICION DE	8,700.00	8,700.00	8,700.00	8,700.00
2023	500160	3	2	13	4	2.3.01 11.01 01	COMPROMISO ANUAL POR LA ADQUISICION DE TUBOS DE PVC PARA AGUA Y DESAGUE -	32,302.50	32,302.50	32,302.50	32,302.50
2021	500160	8	2	13	3	2.3.01 02.01 01	ADQUISICION DE MASCARAS FACIALES PARA LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO Y LA MEJORA	6,136.00	6,136.00	6,136.00	6,136.00
2022	500160	20	2	13	4	2.3.01 99.01 01	ADQUISICION DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA LA IMPLEMENTACION DE FICHA FI-02-GO -	1,601.80	1,601.80	1,601.80	1,601.80
2022	500160	44	6	13	4	2.3.01 99.01 99	ADQUISICION DE DISCO DIAMANTADO DE 18" PARA CONCRETO, EN EL MARCO DE LA FICHA FI-	0.00	0.00	0.00	0.00
2022	500160	44	6	13	5	2.6.03 02.09 99	ADQUISICION DE DISCO DIAMANTADO DE 18" PARA CONCRETO, EN EL MARCO DE LA FICHA FI-	0.00	0.00	0.00	0.00
2022	500160	44	9	13	4	2.3.01 99.01 99	ADQUISICION DE DISCO DIAMANTADO DE 18" PARA CONCRETO, EN EL MARCO DE LA FICHA FI-	3,840.00	3,840.00	3,840.00	3,840.00
2023	500160	2	2	13	3	2.6.03 02.09 05	ADQUISICION DE COLORIMETROS DIGITALES PARA DETERMINACION DE ALUMINIO PARA LA	7,380.00	7,380.00	7,380.00	7,380.00
2021	500160	18	2	13	3	2.3.01 99.01 99	ADQUISICION DE TALADROS PERCUTORES ELECTRICOS PARA LA IMPLEMENTACION PTAP	1,850.00	1,850.00	1,850.00	1,850.00
2021	500160	20	2	13	3	2.3.01 11.01 01	ADQUISICION DE MARCO Y TAPA FIERRO GALVANIZADO PARA CONEXIONES	2,325.00	2,325.00	2,325.00	2,325.00
2022	500160	29	2	13	4	2.3.01 08.02 01	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO Y MATERIALES PARA LOS SISTEMA DE SANEAMIENTO Y LA	3,058.00	3,058.00	3,058.00	3,058.00
2022	500160	44	8	13	5	2.6.03 02.09 99	ADQUISICION DE CORTADORA DE CONCRETO PARA LA IMPLEMENTACION DE LA FICHA FI-02-	15,800.00	15,800.00	15,800.00	15,800.00
2022	500160	46	2	13	4	2.3.01 99.01 01	ADQUISICION DE JUEGO DE HERRAMIENTAS MIXTAS, EN EL MARCO DE LA FICHA FI-02-GO,	2,279.00	2,279.00	2,279.00	2,279.00
2022	500160	41	2	13	5	2.3.01 11.01 01	ADQUISICION DE ACCESORIOS DE PVC EN EL MARCO DE LA FICHA FI-02-GO, ADQUISICION DE	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00
2022	500160	47	2	13	5	2.3.01 11.01 01	ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND TIPO I, EN EL MARCO DE EJECUCION DE LA FICHA FI-02-GO,	6,240.00	6,240.00	6,240.00	6,240.00
2022	500160	51	2	13	4	2.6.03 02.09 99	ADQUISICION DE MARTILLO ROMPE PAVIMENTO EN EL MARCO DE LA EJECUCION DE LA FI 02-GO-	9,953.30	9,953.30	9,953.30	9,953.30
2023	500160	3	2	13	3	2.3.01 11.01 01	COMPROMISO ANUAL POR LA ADQUISICION DE TUBOS DE PVC PARA AGUA Y DESAGUE -	37,406.00	37,406.00	37,406.00	37,406.00
2021	500160	22	2	13	3	2.3.01 99.01 01	ADQUISICION DE HERRAMIENTAS EN LA IMPLEMENTACION E INTEGRACION LOCALIDAD	1,060.00	1,060.00	1,060.00	1,060.00
2022	500160	39	2	13	4	2.3.01 11.01 01	ADQUISICION DE MATERIALES ALAMBRE DE AMARRE, CINTA TEFLON EN EL MARCO DE LA	142.50	142.50	142.50	142.50
2023	500160	4	2	13	3	2.3.01 11.01 01	ADQUISICION DE MATERIALES Y ACCESORIOS DE LA FICHA FI-02-GO, PARA LOS SISTEMAS DE	18,252.00	18,252.00	18,252.00	18,252.00
2023	500160	4	2	13	4	2.3.01 11.01 01	ADQUISICION DE MATERIALES Y ACCESORIOS DE LA FICHA FI-02-GO, PARA LOS SISTEMAS DE	1,640.00	1,640.00	1,640.00	1,640.00
2022	500160	23	2	13	5	2.3.01 11.01 01	ADQUISICION DE LUBRICANTES, EN EL MARCO DE LA FICHA FI-02-GO, ADQUISICION DE	100.00	100.00	100.00	100.00
2022	500160	39	2	13	5	2.3.01 11.01 01	ADQUISICION DE MATERIALES ALAMBRE DE AMARRE, CINTA TEFLON EN EL MARCO DE LA	160.00	160.00	160.00	160.00
2022	500160	41	2	13	4	2.3.01 11.01 01	ADQUISICION DE ACCESORIOS DE PVC EN EL MARCO DE LA FICHA FI-02-GO, ADQUISICION DE	4,380.00	4,380.00	4,380.00	4,380.00
2022	500160	48	2	13	4	2.6.03 02.09 04	ADQUISICION DE GENERADOR ELECTRICO EN EL MARCO DE LA EJECUCION DE LA FI 02-GO-	12,980.00	12,980.00	12,980.00	12,980.00
2021	500160	19	2	13	3	2.3.01 99.01 99	ADQUISICION DE AMOLADORAS ANGULAR PARA LA IMPLEMENTACION PTAP EN LA INTEGRACION	1,900.00	1,900.00	1,900.00	1,900.00
2022	500160	42	2	13	5	2.3.01 11.01 01	ADQUISICION DE CALAMINA DE ACERO GALVANIZADO EN EL MARCO DE LA FICHA FI-02-	2,392.21	2,392.21	2,392.21	2,392.21
2022	500160	47	3	13	5	2.3.01 11.01 01	ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND TIPO I, EN EL MARCO DE EJECUCION DE LA FICHA FI-02-GO,	7,020.00	7,020.00	7,020.00	7,020.00
TOTAL.-											223,648.71

EMUSAP S.A.

[Firma manuscrita]

KEYI AVI CARROMERO COLLAZOS
ESPECIALISTA DE TESORERIA Y FINANZAS

EJECUCIONES POR TRANSFERENCIAS FINANCIERAS

ANO_EJE	SEC_EJEC	CERTIFICADO	SECUENCIA	FUENTE_FINANC	META	CLASIFICADOR	Glosa	Monto Comp. Anual	Monto Comp. Mensual	Monto Devengado	Monto Girado
2022	500160	43	2	13	7	2.6.02.03.05.02	CONSTRUCCION DE RESERVORIO EN EL DE 100 M3 EN EL SECTOR SANTO TORIBIO DE	300,345.32	298,478.15	298,478.15	298,478.15
2022	500160	52	2	13	7	2.6.08.01.04.03	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA:	17,449.00	17,449.00	17,449.00	17,449.00
2023	500160	1	2	13	6	2.6.02.03.05.02	PAGO VALORIZACION N° 03, DE LA CONSTRUCCION DEL RESERVORIO EN EL (LA) DE	1,867.17	1,867.17	1,867.17	1,867.17
2023	500160	1	3	13	6	2.6.02.03.05.02	PAGO VALORIZACION N° 01 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01, DE LA CONSTRUCCION DEL	16,900.68	16,900.68	16,900.68	16,900.68
TOTAL.-											334,695.00

EMUSAP S.A.



 KEYLA VILCARROMERO COLLAZOS
 ESPECIALISTA DE TESORERÍA Y FINANZAS

EJECUCIONES POR TRANSFERENCIAS FINANCIERAS

ANO_EJE	SEC_EJEC	CERTIFICADO	SECUENCIA	FUENTE_FINANC	META	CLASIFICADOR	Glosa	Monto Comp. Anual	Monto Comp. Mensual	Monto Devengado	Monto Girado
2021	500160	14	2	13	7	2.6.02.02.01.04	ADQUISICION DE ACERO CORRUGADO DIFERENTES DIAMETROS PARA CREACION Y	184,623.00	184,623.00	184,623.00	184,623.00
2021	500160	24	2	13	7	2.6.02.02.01.04	ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MANUALES PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: CREACION Y	3,589.00	3,589.00	3,589.00	3,589.00
2021	500160	32	2	13	7	2.6.02.02.01.04	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA LA OBRA: CREACION Y CONSTRUCCION DE	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00
2021	500160	34	2	13	7	2.6.02.02.01.04	LISTONES DE MADERA PARA ENCOFRADO PARA LA OBRA: CREACION Y CONSTRUCCION LOCAL	17,092.50	17,092.50	17,092.50	17,092.50
2022	500160	4	2	13	2	2.6.02.02.01.04	ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL N° 02 PARA LA OBRA: CONSTRUCCION	624.20	624.20	624.20	624.20
2022	500160	19	2	13	2	2.6.02.02.01.04	ADQUISICION DE TUBERIAS Y ACCESORIOS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS OBRA: CREACION Y	4,830.00	4,830.00	4,830.00	4,830.00
2022	500160	37	2	13	2	2.6.02.02.01.04	ADQUISICION E INSTALACION DE PUERTAS DE MADERA, PUERTAS CONTRAPLACADAS,	119,800.00	119,800.00	119,800.00	119,800.00
2022	500160	59	2	13	2	2.6.02.02.01.04	ADQUISICION DE CRUCETAS Y FRAGUA DE PORCELANATO PARA LA OBRA: CREACION Y	1,538.00	1,538.00	1,538.00	1,538.00
2021	500160	28	2	13	7	2.6.02.02.01.04	ADQUISICION DE MATERIALES DE SENALIZACION PARA EJECUCION DE OBRA: CREACION Y	271.00	271.00	271.00	271.00
2022	500160	2	4	13	2	2.6.02.02.01.04	ADQUISICION DE LADRILLOS KING KONG PARA LA OBRA CREACION Y CONSTRUCCION LOCAL	25,817.40	25,817.40	25,817.40	25,817.40
2022	500160	12	2	13	2	2.6.02.02.01.04	ADQUISICION DE UTILES DE LIMPIEZA PARA LA OBRA: CREACION Y CONSTRUCCION DEL LOCAL	561.00	561.00	561.00	561.00
2022	500160	28	2	13	2	2.6.02.02.01.04	ADQUISICION DE ACELERANTE DE FRAGUA PARA CONCRETO PARA LA OBRA: CREACION Y	3,080.00	3,080.00	3,080.00	3,080.00
2022	500160	58	2	13	2	2.6.02.02.01.04	ADQUISICION DE PINTURAS Y THINER PARA LA OBRA: CREACION Y CONSTRUCCION DE LOCAL	2,402.00	2,402.00	2,402.00	2,402.00
2021	500160	26	2	13	7	2.6.02.02.01.04	ADQUISICION DE MATERIALES NECESARIOS PARA INICIO DE OBRA: CREACION Y CONSTRUCCION DE	9,116.50	9,116.50	9,116.50	9,116.50
2022	500160	1	2	13	2	2.6.02.02.01.04	ADQUISICION DE CEMENTO PARA LA OBRA CREACION Y CONSTRUCCION LOCAL	59,040.00	59,040.00	59,040.00	59,040.00
2022	500160	57	2	13	2	2.6.02.02.01.04	ADQUISICION DE MADERA PARA ENCOFRADO PARA LA OBRA: CREACION Y CONSTRUCCION DE	3,010.50	3,010.50	3,010.50	3,010.50
2021	500160	30	2	13	7	2.6.02.02.01.04	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA OBRA: CREACION Y CONSTRUCCION DE LOCAL	4,800.80	4,800.80	4,800.80	4,800.80
2021	500160	31	2	13	7	2.6.02.02.01.04	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA LA OBRA: CREACION Y CONSTRUCCION DE LOCAL	699.60	699.60	699.60	699.60
2022	500160	24	2	13	2	2.6.02.02.01.04	ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL N° 03 PARA LA OBRA: CREACION Y	4,498.50	4,498.50	4,498.50	4,498.50
2022	500160	25	2	13	2	2.6.02.02.01.04	ADQUISICION DE TUBERIA PARA INSTALACIONES SANITARIAS - DESAGUE PARA LA OBRA:	2,742.00	2,742.00	2,742.00	2,742.00
2021	500160	27	2	13	7	2.6.02.02.01.04	ADQUISICION DE ALAMBRE NEGRO RECOCIDO PARA LA OBRA: CREACION Y CONSTRUCCION DE	21,391.50	21,391.50	21,391.50	21,391.50
2022	500160	14	2	13	2	2.6.02.02.01.04	ADQUISICION DE TUBO DE PVC PARA INSTALACIONES ELECTRICAS PARA LA OBRA:	2,296.00	2,296.00	2,296.00	2,296.00
2022	500160	27	2	13	2	2.6.02.02.01.04	ADQUISICION DE GASOLINA DE 90 OCTANOS PARA LA OBRA: CREACION Y CONSTRUCCION DEL	732.00	732.00	732.00	732.00
2022	500160	53	2	13	2	2.6.02.02.01.04	ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND TIPO I, PARA LA OBRA: CREACION Y CONSTRUCCION DE	7,434.00	7,434.00	7,434.00	7,434.00
2022	500160	54	2	13	2	2.6.02.02.01.04	ADQUISICION DE AGREGADOS PARA LA OBRA: CREACION Y CONSTRUCCION DE LOCAL	1,989.00	1,989.00	1,989.00	1,989.00
2022	500160	55	2	13	2	2.6.02.02.01.04	ADQUISICION DE UTILES DE ESCRITORIO PARA LA OBRA: CREACION Y CONSTRUCCION DEL LOCAL	278.50	278.50	278.50	278.50
2021	500160	33	2	13	7	2.6.02.02.01.04	ADQUISICION DE TRIPLAY FENOLICO PARA ENCOFRADO OBRA: CREACION Y CONSTRUCCION	5,250.00	5,250.00	5,250.00	5,250.00
2022	500160	11	2	13	2	2.6.02.02.01.04	ADQUISICION DE BOTIQUIN DE PRIMERO AUXILIOS PARA LA OBRA: CREACION Y CONSTRUCCION DEL	70.00	70.00	70.00	70.00
2022	500160	26	2	13	2	2.6.02.02.01.04	ADQUISICION DE MADERA PARA ENCOFRADO PARA LA OBRA: CREACION Y CONSTRUCCION	1,970.00	1,970.00	1,970.00	1,970.00
2022	500160	2	3	13	2	2.6.02.02.01.04	LADRILLO KING KONG 18 HUECOS TIPO IV SEGUNDA ENTREGA PARA LA EJECUCION DE LA	27,300.00	27,300.00	27,300.00	27,300.00
2022	500160	6	2	13	2	2.6.02.02.01.04	ADQUISICION DE MADERA PARA ENCOFRADO (PIE DERECHO) PARA LA OBRA: CREACION Y	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00
2022	500160	15	2	13	2	2.6.02.02.01.04	ADQUISICION DE TUBO PVC PARA AGUA PROYECTO CUI 2503378 CONSTRUCCION LOCAL	1,020.00	1,020.00	1,020.00	1,020.00
2022	500160	18	2	13	2	2.6.02.02.01.04	ADQUISICION DE MADERA PARA ENCOFRADO PARA LA OBRA: CREACION Y CONSTRUCCION	9,275.00	9,275.00	9,275.00	9,275.00
2022	500160	22	2	13	2	2.6.02.02.01.04	POR LA ADQUISICION DE AGREGADOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: CREACION Y	78,000.00	78,000.00	78,000.00	78,000.00
2021	500160	25	2	13	7	2.6.02.02.01.04	ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL EJECUCION DE OBRA CONSTRUCCION	6,601.00	6,601.00	6,601.00	6,601.00
2021	500160	29	2	13	7	2.6.02.02.01.04	ADQUISICION DE HERRAMIENTAS PARA EJECUCION DE OBRA: CREACION Y	6,360.00	6,360.00	6,360.00	6,360.00
2022	500160	1	3	13	2	2.6.02.02.01.04	ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND TIPO I PARA CONSTRUCCION LOCAL INSTITUCIONAL	39,360.00	39,360.00	39,360.00	39,360.00
2022	500160	1	4	13	2	2.6.02.02.01.04	TERCERA ENTREGA DE BOLSAS DE CEMENTO SEGUN ADENDA N° 01-2022 AL CONTRATO N° 038-	33,087.00	33,087.00	33,087.00	33,087.00
2022	500160	2	2	13	2	2.6.02.02.01.04	LADRILLO KING KONG 18 HUECOS TIPO IV PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: CREACION Y	27,300.00	27,300.00	27,300.00	27,300.00
2022	500160	3	2	13	2	2.6.02.02.01.04	ADQUISICION PLANCHAS DE TECNOPOR PARA OBRA CREACION, CONSTRUCCION LOCAL	727.35	727.35	727.35	727.35
2022	500160	7	2	13	2	2.6.02.02.01.04	ADQUISICION DE BIDONES DE AGUA DE MESA DE 20 LITROS PARA LA OBRA: CREACION Y	276.00	276.00	276.00	276.00
2022	500160	8	2	13	2	2.6.02.02.01.04	ADQUISICION DE LADRILLO ARCILLA PARA TECHO DE 15cm x 30cm x 30cm DE 08 HUECOS PARA LA	21,086.05	21,086.05	21,086.05	21,086.05
2022	500160	21	2	13	2	2.6.02.02.01.04	ADQUISICION DE TUBERIAS Y ACCESORIOS PARA INSTALACIONES SANITARIAS PROYECTO CUI	5,049.50	5,049.50	5,049.50	5,049.50
2022	500160	56	2	13	2	2.6.02.02.01.04	ADQUISICION DE HERRAMIENTAS PARA LA OBRA: CREACION Y CONSTRUCCION DE LOCAL	1,090.00	1,090.00	1,090.00	1,090.00
TOTAL.-											753,678.90



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME N° 0391 - 2024-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3

A : Lic. Manuel Escobedo Guielac.
Gerente Administración y Finanzas

ASUNTO : REVERSIÓN DE RECURSOS TRANSFERIDOS Y NO EJECUTADOS AL TESORO PÚBLICO.

REFERENCIA : OFICIO MÚLTIPLE N° 000007-2024-OTASS-DI.

FECHA : Chachapoyas, 11 de noviembre de 2024.

Por intermedio del presente me dirijo al despacho de su cargo para manifestar lo siguiente:

A través del Oficio Múltiple N° 000007-2024-OTASS-DI, el Director de Integración del OTASS, comunica la reversión de recursos transferidos y no ejecutados al Tesoro Público, conforme a lo establecido en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024. Dicha norma regula, entre otros aspectos, las transferencias financieras realizadas por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) y el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS).

A continuación, se cita las disposiciones específicas aplicables al caso:

Artículo 13. Transferencias financieras permitidas durante el Año Fiscal 2024

13.1 Se autoriza, en el presente año Fiscal la realización de manera excepcional de las siguientes transferencias financieras conforme a:

- b) Las que realice el Ministerio de Construcción y Saneamiento para el Fondo MIVIVIENDA S.A y para las empresas prestadoras de servicios de saneamiento.
- e) Las que realice el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), para las empresas prestadoras de servicios de saneamiento.

13.3 Las transferencias financieras a que se contrae el presente artículo son ejecutadas a través de la Cuenta Única del tesoro público conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Tesorería y aquellas transferidas y no ejecutados luego de un año de su realización, incluyendo aquellos transferidos en el marco de anteriores leyes anuales de presupuesto.

En ese sentido la norma establece la reversión al tesoro público

- ✓ Las transferencias efectuadas por el MVCS a las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento (EPS)
- ✓ Las Transferencias efectuadas por el OTASS a las EPS.

Adicionalmente es preciso indicar que, el *Decreto de Urgencia N° 010-2024* dispone la modificación de los numerales 13.2 y 13.3 del Artículo 13 del *Decreto de Urgencia N° 006-2024*, permitiendo a las EPS durante el Año Fiscal 2024 utilizar los saldos de recursos



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

transferidos por el OTASS. En este contexto, se autoriza un monto máximo de S/ 361,632.00 (Trescientos Sesenta y Un Mil Seiscientos Treinta y Dos con 00/100 Soles) a favor de la EPS EMUSAP S.A., establecido en el Anexo N° 01 de la Resolución Directoral N° 00074-2024-OTASS-DE. Monto reorientado para distribución gratuita de agua potable mediante camiones cisterna, beneficiando a poblaciones que no tienen acceso al servicio y que se encuentran en situaciones de pobreza y pobreza extrema.

En virtud de lo expuesto, es pertinente dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Presupuesto del Sector Público vigente y que también aplica para aquellas transferencias realizadas en el marco de anteriores leyes anuales de presupuesto, excluyendo los S/ 361,632.00 (Seiscientos Sesenta y Un Mil Seiscientos Treinta y Dos con 00/100 Soles) monto máximo incorporado por esta entidad y autorizado con Resolución Directoral N° 00074-2024-OTASS-DE.

Se recomienda verificar aquellos saldos financieros que fueron transferidos y no ejecutados luego de un año de su realización, incluyendo aquellos transferidos en el marco de anteriores leyes anuales de presupuesto para dar cumplimiento a los establecido y su reversión al Tesoro Público.

Es todo cuanto informo para conocimiento y acciones.

Atentamente,

EMUSAP S.A.

Lic. Lenin Tuesta Salazar
JEFE DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO

243555.002

10.11.2024
2019/GAR/EMUSAP S.A. FICHA
Tesorería → Informe Técnico para Reversión
✓ Ver saldos convenio N° 021-2017/
OTASS - EMUSAP SRL
✓ Convenio 042-2018 OTASS - EMUSAP SRL
✓ Resolución Directoral N° 069-2020-OTASS-
EMUSAP SA (Transferencia para Rodríguez de
Mendoza)
✓ Se precisa que con cargo a saldos
2018, se generó la incorporación de
S/ 361,632.00 para distribución de
Agua potable a través de camiones
cisternas. 06

**ORGANISMO TÉCNICO DE LA
ADMINISTRACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE SANEAMIENTO****Autorizan montos máximos a incorporarse
por cada Empresa Prestadora de Servicio
de Saneamiento (EPS) en su presupuesto
institucional****RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 000074-2024-OTASS-DE**

Lima, 19 de agosto de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 001181-2024-OTASS-DO y el Memorando N° 0001321-2024-OTASS-DO, de la Dirección de Operaciones; el Informe Técnico N° 000009-2024-OTASS-DME de la Dirección de Monitoreo y Evaluación, el Informe Técnico N° 000029-2024-OTASS-DGF de la Dirección de Gestión y Financiamiento, los Informes N° 000251-2024-OTASS-OPP y N° 000260-2024-OTASS-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, los Informes Legales N°000232-2024-OTASS-OAJ y N° 000234-2024-OTASS-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y el Informe N° 000177-2024-OTASS-GG, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el literal c) del inciso 2 del numeral 4.2 del artículo 4, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Sistema Nacional de Presupuesto Público está integrado entre otros, por la Oficina de Presupuesto de la Entidad o la que haga sus veces;

Que, conforme al artículo 8 del citado Decreto Legislativo, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 010-2024 "Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera para la reactivación económica del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento y dicta otra disposición", cuya Única Disposición Complementaria Modificatoria dispone modificar los numerales 13.2 y 13.3 del artículo 13 del Decreto de Urgencia N° 006-2024, "Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la sostenibilidad fiscal, el equilibrio presupuestario y la eficiencia del gasto público";

Que, el acotado numeral 13.2 del artículo 13 modificado, dispone autorizar a las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento (EPS) durante el Año Fiscal 2024, a utilizar los saldos de aquellos recursos que fueron transferidos por el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS) autorizados en las Leyes Anuales de Presupuesto, para atender exclusivamente los gastos de operación y mantenimiento de los vehículos, maquinarias y equipos adquiridos en el marco del Decreto de Urgencia N° 028-2023, así como la distribución gratuita de agua potable mediante camiones cisterna a la población que no cuenta con acceso al servicio de agua potable y que se encuentre en condiciones de pobreza y pobreza extrema, en las

zonas priorizadas y focalizadas a las que se refiere el Anexo I "Localidades dentro del ámbito de las EPS" de la Resolución Ministerial N° 579-2023-VIVIENDA. El OTASS, mediante resolución del titular del pliego, previo informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, autoriza los montos máximos que serán incorporados por cada EPS en su presupuesto institucional";

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto de Urgencia N° 006-2024 modificado, dispone que, "Para efectos de lo dispuesto en el presente artículo, SEDAPAL y las EPS quedan exceptuadas de lo establecido en el numeral 13.3 del artículo 13 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, salvo en lo referido a que las transferencias financieras a que se contrae el mencionado artículo 13 son ejecutadas a través de la Cuenta Única del Tesoro Público, conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Tesorería.;"

Que, al respecto, mediante Informe N° 000251-2024-OTASS-OPP e Informe N° 000260-2024-OTASS-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en marco a lo dispuesto en el numeral 13.2 del artículo 13 del Decreto de Urgencia N° 006-2024 y su modificatoria, el Decreto de Urgencia N° 010-2024; evalúa las condiciones establecidas en la citada norma, para la expedición del acto resolutorio de autorización, señalando que, i) "En base a los Anexos 01, 02, 03 del Informe Técnico N° 000009-2024-OTASS-DME de la DME, la DO ha determinado saldos financieros disponibles (...); ii) De las veinticinco (25) EPS que solicitan financiamiento para atender gastos por distribución gratuita de agua potable por S/ 11,673,922.48; solo ocho (08) EPS registran saldo financiero disponible por S/ 7,648,290.65; sin embargo estas EPS solo requieren incorporar un monto por S/ 2,665,422.05, para atender los requerimientos de distribución gratuita de agua potable mediante camiones cisterna en beneficio de sus respectivas poblaciones que no cuenta con acceso al servicio de agua potable y que se encuentre en condiciones de pobreza y pobreza extrema (...); en consecuencia, dicha Oficina emite opinión favorable para que mediante Resolución del Titular del Pliego se autorice los montos máximos a ser incorporados en el presupuesto institucional de ocho (08) Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento (EPS);"

Que, en el marco del numeral 35.1, artículo 35 de la Directiva N°0001-2024-EF/50.01, es preciso señalar que la norma estable que: "Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros"; por lo tanto, el monto máximo a ser incorporado por las ocho (08) EPS, será por el importe de S/ 2,665,422.00;

Que, contando con el informe de evaluación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para la autorización de los montos máximos a ser incorporados por cada EPS en su presupuesto institucional; a través del Informe Legal N° 000232-2024-OTASS-OAJ e Informe Legal N° 000234-2024-OTASS-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la emisión de la resolución, conforme a lo dispuesto en el numeral 13.2 del artículo 13 del Decreto de Urgencia N° 006-2024 y su modificatoria efectuada a través del Decreto de Urgencia N° 010-2024;

Que, mediante Informe N° 000177-2024-OTASS-GG, la Gerencia General, señala que ha procedido con la revisión de los informes técnicos y legales, documentos que conforman el expediente administrativo que sustentan la presente resolución, encontrándolo conforme;

Con el visado de la Dirección de Monitoreo y Evaluación, de la Dirección de Gestión y Financiamiento, de la Dirección de Operaciones, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Gerencia General;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N°006-2019-VIVIENDA (Sección Primera), la Resolución Directoral N° 010-2019-OTASS/DE (Sección

Segunda) y el Decreto de Urgencia N° 006-2024 y su modificatoria, el Decreto de Urgencia N° 010-2024.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización de los montos máximos

Autorizar los montos máximos a incorporarse por cada Empresa Prestadora de Servicio de Saneamiento (EPS) en su presupuesto institucional, conforme al Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Financiamiento

La incorporación de los montos máximos autorizados en el artículo 1 de la presente Resolución, se realizan con cargo a los recursos señalados en el numeral 13.2, del artículo 13 del Decreto de Urgencia N° 006-2024 y su modificatoria mediante Decreto de Urgencia N° 010-2024, conforme al Anexo N° 01 que forma de la presente Resolución.

Artículo 3.- Limitaciones al uso de los recursos

Los montos máximos a incorporarse en aplicación del artículo 1 de la presente Resolución, se utilizan bajo responsabilidad, a los fines establecidos en el numeral 13.2, artículo 13 del Decreto de Urgencia N° 006-2024 y su modificatoria.

Artículo 4.- Seguimiento y Monitoreo

Disponer a las Direcciones de línea que correspondan en marco a sus funciones, realizar el seguimiento y monitoreo a la ejecución de los recursos a ser incorporados por las Empresas Prestadoras de Servicios – EPS citados en el Anexo N° 01, para atender exclusivamente la finalidad dispuesta en el numeral 13.2 del artículo 13 del Decreto de Urgencia N° 006-2024 y su modificatoria.

Artículo 5.- Notificación

Notificar la presente Resolución, a las Empresas Prestadoras de Servicios – EPS, citadas en el Anexo 01, a las Direcciones de Línea, a la Oficina de Administración y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 6.- Publicidad

Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo N° 01, en el Diario Oficial El Peruano y en la sede digital del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (www.gob.pe/otass).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS HERNAN CONTRERAS BONILLA
Director Ejecutivo

ANEXO N° 01

**Montos máximos a ser incorporados por EPS
(D.U. N° 006-2024 modificado por D.U. N° 010-2024)**

EPS	Monto máximo (S/) (D.U. N° 006-2024 modificado por D.U. N° 010-2024)
EPS SEDACAJ S.A.	340 274,00
EPS CHAVIN S.A.	89 360,00
EPS EMAPA CAÑETE S.A.	514 307,00
EPS SEDA HUÁNUCO S.A.	209 205,00
EPS EMSAPUNO S.A.	715 286,00
EPS EPSSMU S.A.	44 457,00
EPS EMUSAP S.A.	361 632,00
EPS EMAPAT S.A.	390,901,00
TOTAL S/	2, 665,422,00

*Estructura Funcional Programática de Ingreso:

Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias, Genérica de Ingreso: 1.9 Saldos de Balance, específica de ingresos 1.9.1.1.1 Saldos de Balance.

* Estructura Funcional Programática de Gasto:

Categoría Presupuestal: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos, Producto: 3999999 Sin Producto, Actividad: 5000378: Abastecimiento de agua potable en zonas rurales y urbano marginales, Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias, Genérica de Gasto: 2.3 Bienes y Servicios.

2316676-1

ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEL ESTADO

**FONDO NACIONAL DE
FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD
EMPRESARIAL DEL ESTADO**

**Aprueban transferencia a la Contraloría
General de la República**

**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 047-2024/DE-FONAFE**

Lima, 16 de agosto de 2024

VISTOS:

El Oficio N° 001206-2023-CG-GRECE, de fecha 13 de diciembre de 2023, de la Contraloría General de la República; el Oficio N° 001523-2024-CG/GRECE de la Contraloría General de la República, de fecha 14 de agosto de 2024; el Informe N° 0105-2024-GSC-FONAFE, de fecha 14 de agosto de 2024, de la Gerencia Corporativa de Servicios Compartidos; el Informe N° 0052-2024-GPC-GPC-FONAFE, de fecha 13 de agosto de 2024, de la Gerencia Corporativa de Planeamiento y Control de Gestión; y el Informe N° 0280-2024-GL-FONAFE, de fecha 16 de agosto de 2024, de la Gerencia Corporativa de Asuntos Legales;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785, establece su ámbito de aplicación, especificando que:

"Las normas contenidas en la presente Ley y aquellas que emita la Contraloría General son aplicables a todas las entidades sujetas a control por el Sistema, independientemente del régimen legal o fuente de financiamiento bajo el cual operen.

Dichas entidades sujetas a control por el Sistema, que en adelante se designan con el nombre genérico de entidades, son las siguientes:

(...)

f) Las empresas del Estado, así como aquellas empresas en las que éste participe en el accionariado, cualquiera sea la forma societaria que adopten, por los recursos y bienes materia de dicha participación.

(...)"

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 20 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. Ley N° 27785:

"Las sociedades de auditoría, para efectos de esta ley, son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, que son designadas previo concurso público de méritos, y contratadas por la Contraloría General de la República para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados



PERU

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS)

Administración

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia
y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho



Firmado digitalmente por
ALCA CASTILLO Jamil FAU
20565423372 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2024/11/07
12:55:42-0500

Lima, 07 de noviembre de 2024

OFICIO MULTIPLE N° 000007-2024-OTASS-DI

EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A.

EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.

EPS EMAPAT S.A.

EPS EMUSAP ABANCAY S.A.

EPS BARRANCA S.A.

EPS MOQUEGUA S.A.

EPS SEDACUSCO S.A.

EPS SEDALIB S.A.

EPS EMAPA CAÑETE S.A.

EPS EMAPACOP S.A.

EPS EMAPICA S.A.

EPS EMUSAP S.A.

EPS GRAU S.A.

EPS SEDALORETO S.A.

EPS SEDAJULIACA S.A.

Presente.-

Asunto : Reversión de recursos transferidos y no ejecutados al Tesoro Público en el marco de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

Referencia : Memorando Múltiple N° D00034-2024-VIVIENDA/SG

Me dirijo a ustedes para saludarlos cordialmente, en atención al documento de la referencia, a fin de ponerles en conocimiento la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, que establece disposiciones sobre las transferencias financieras que realiza el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) y el Organismo Técnico de Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS).

Al respecto, la referida norma habilita al MVCS y al OTASS para realizar transferencias financieras, según los siguientes criterios:

“Artículo 13. Transferencias financieras permitidas durante el Año Fiscal 2024

13.1 Se autoriza, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras, conforme se detalla a continuación:

(...)

b) Las que realice el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para el Fondo MIVIVIENDA S.A., y para las empresas prestadoras de servicios de saneamiento.

(...)

e) Las que realice el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), para las empresas prestadoras de servicios de saneamiento.

El OTASS debe remitir al Ministerio de Economía y Finanzas, el detalle de la ejecución de los recursos transferidos a las empresas prestadoras de servicios de saneamiento, de manera trimestral, bajo responsabilidad de su titular.

(...)

13.3 Las transferencias financieras a que se contrae el presente artículo son ejecutadas a través de la Cuenta Única del tesoro público, conforme a los



Firmado digitalmente por
DE GUARDAMINO RIOS JUAN FAU
20565423372 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2024/11/07
10:44:05:060



Firmado digitalmente por
GUARDAMINO RIOS JUAN FAU
20565423372 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2024/11/07
10:52:20-0500



BICENTENARIO PERU 2024

Calle Germán Schreiber N° 270
Oficina 101 San Isidro, Lima
(511) 500-2090
www.gob.pe/otass

Este es un documento digitalmente firmado y validado en OTASS aplicando la disposición para el año fiscal 2024, Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, para que los usuarios puedan ser contrastados a través de la siguiente dirección:
<https://validacion.otass.gob.pe/434/VerificarDocumento> e ingresando la siguiente clave:
2TECF50





VICEMINISTERIO DE CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

PROVEÍDO N° D02334-2024-VIVIENDA/VMCS

EXPEDIENTE : SG000020240000143

FECHA: 03/09/2024

Atender en 1 días

ASUNTO: Reversión de recursos transferidos y no ejecutados al Tesoro Público.

REFERENCIA : MEMORANDO MÚLTIPLE N° D00034- Reversión de recursos transferidos y no ejecutados al Tesoro Público. 2024-VIVIENDA/SG

DEPENDENCIA DESTINO	TRAMITE	PRIORIDAD	INDICACIONES
VICEMINISTERIO DE CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO AQUINO MENESES LIZ GRECIA ORGANISMO TECNICO DE LA ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO - OTASS	REVISAR	NORMAL	

MOLINA CONDEZO NORMA ESTHER
COLABORADOR



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Por lo tanto, la norma incorpora en el presente ejercicio presupuestal¹ disposiciones adicionales a las leyes anuales de presupuestos de los ejercicios anteriores que deben tomarse en consideración, tales como:

1. La reversión al tesoro público de los recursos transferidos que no hayan sido ejecutados luego de un año de su ejecución, incluyendo los transferidos en base a leyes anuales de presupuestos anteriores, tomando en consideración que:
 - a. Las transferencias realizadas en el marco de la Ley N° 31953, son ejecutadas a través de la Cuenta Única de Tesoro Público (CUT)², según los procedimientos del Sistema Nacional de Tesorería³.
 - b. Revierten al Tesoro Público los recursos citados en el literal b) y e) del numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 31953, es decir, correspondientes a:
 - Las Transferencias efectuadas por el MVCS al Fondo MIVIVIENDA S.A.
 - Las Transferencias efectuadas por el MVCS a las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento (EPS)
 - Las Transferencias efectuadas por el OTASS a las EPS

Siempre que hayan sido transferidos y no ejecutados durante un periodo de un (01) año luego de su realización, incluidas las transferencias realizadas en el marco de anteriores leyes anuales de presupuesto.

- c. OTASS deberá informar trimestralmente al Ministerio de Economía y finanzas, el detalle de la ejecución de los recursos transferidos a las EPS, bajo responsabilidad de su titular.

En ese sentido, se solicita que a través de su despacho se tomen las acciones correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Presupuesto vigente, tomando en consideración los plazos establecidos en las Transferencias Financieras realizadas y en caso de corresponder la reversión de los recursos, se realicen dentro del marco normativo expedido por el MEF.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
MILAGRITOS PILAR PASTOR PAREDES
SECRETARIA GENERAL DE SECRETARIA GENERAL
SECRETARIA GENERAL

MPP/mvz

¹ En aplicación a los principios de Administración Financiera del Sector Público y los principios del Sistema Nacional de Presupuesto Público: Anualidad presupuestaria y exclusividad presupuestal (Definidos en el Artículo 2 del D.L. 1440).
² Artículo 19 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería.
³ Regulado por el DL N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



INFORME N°0260-2024-EMUSAP S.A/GG/GAJ/Ama3

PARA : ING. CESAR ESPINOZA TAPIA
GERENTE GENERAL - EMUSAP S.A.
ASUNTO : PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE APROBACION DE REVERSION DE RECURSOS TRANSFERIDOS Y NO EJECUTADOS AL TESORO PÚBLICO
REF. : PROVEIDO DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS INSERTO EN EL INFORME N° 0408-2024-EMUSAP S.A.-ODP/JADO/Ama3
FECHA : Chachapoyas, 22 de noviembre de 2024

Me es grato dirigirme a usted para saludarle y al mismo tiempo presentarle el proyecto de resolución de Reversión de Recursos Transferidos y no Ejecutados al Tesoro Público.

Es todo cuanto tengo que informar a usted para su conocimiento y demás fines conforme a ley.
Atentamente,

 EMUSAP S.A.

WILBER SANTILLAN TAFUR
GERENTE ASESORIA JURIDICA

NT 243555.005
EMUSAP S.A.
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
22 NOV. 2024
REG. DOC. N°
N° FOLIOS 171 / HORA 15:10

PROVEIDO - Gerencia General - EMUSAP S.A.
Fecha: 22 NOV. 2024
Departamento - Área - Personal - Señor(a)(srta)
1. GAF
2. Conocimiento y atención
3.
Espinoza Tapia